

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

5155 *Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Generation Spain.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Generation Spain resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por «Mckinsey Social Initiative, Inc», en Madrid, el 12 de junio de 2015, según consta en la escritura pública número 1056, otorgada ante la notaria del Ilustre Colegio de Madrid, doña Carmen Boulet Alonso, que incorpora diligencias otorgadas el 17 y el 30 de julio de 2015 y de 3 de marzo de 2016, esta última para hacer constar que se han rectificado los estatutos.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación se encuentra establecido en Madrid, calle Sagasta, 33 (código postal 28004) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00 euros). La dotación es dineraria y se ha procedido al desembolso de siete mil quinientos euros (7.500,00 €). El resto de la dotación por importe no desembolsado de veintidós mil quinientos euros (22.500,00 €) deberá hacerse efectivo en un plazo no superior a cinco años desde el otorgamiento de la escritura pública número 1056 citada.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene como finalidad básica apoyar a los jóvenes en España para aumentar su empleabilidad y ayudarles a conseguir trabajo, principalmente implantando en España el programa «Generation Spain». Además, la Fundación tiene como objetivo, en colaboración con programas Generation de otros países, el desarrollo de un código abierto a todo el mundo que permita a decenas de millones de jóvenes más beneficiarse del programa.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Alejandro Beltrán de Miguel.

Secretario no patrono: Don Pablo Hernández Fernández de la Pradilla.

Vocal: Mckinsey Social Initiative, Inc., representada por don Norbert Julius Dorr y doña Mona Farouk Mourshed.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero. *Resultan de aplicación para la resolución del expediente:*

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 11 de enero de 2016.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Generation Spain y su Patronato.

Madrid, 29 de marzo de 2016.–El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.